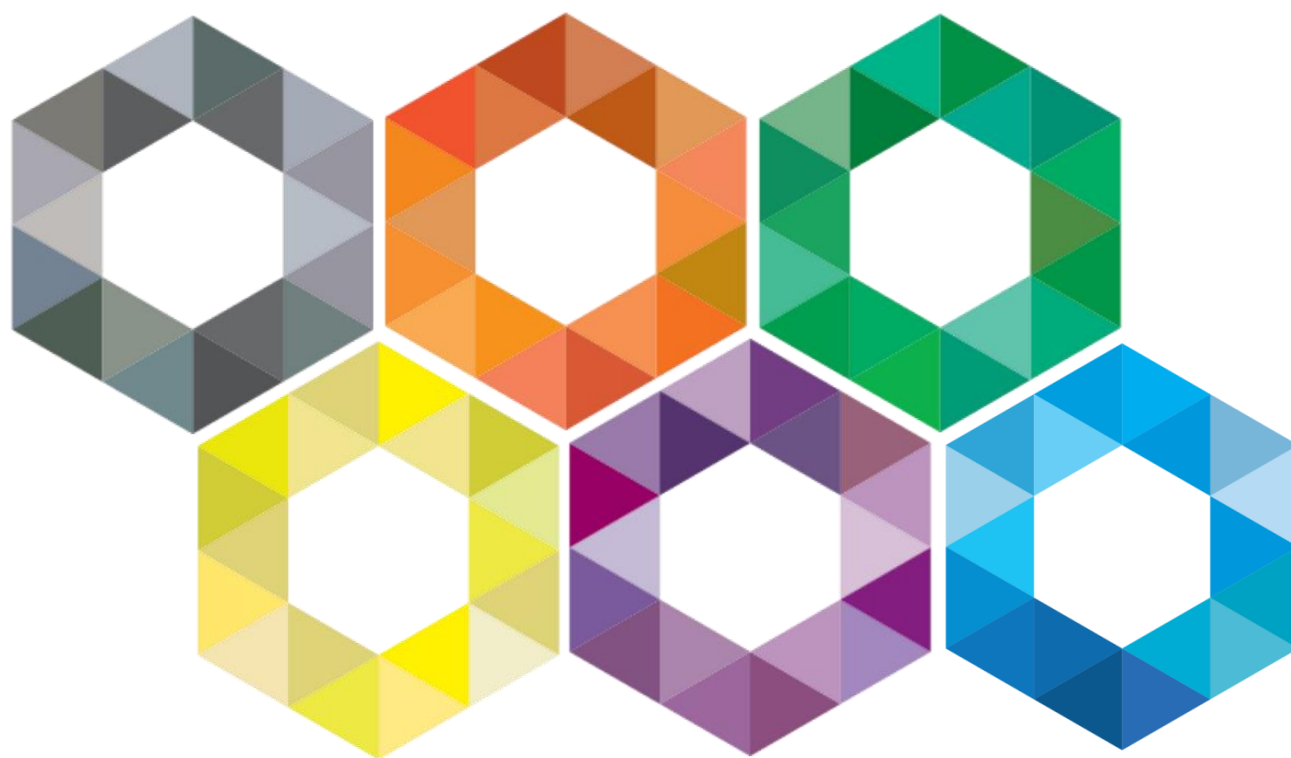


Mejores criterios para una mejor evaluación

Definiciones revisadas de los criterios de
evaluación y principios para su utilización



Introduction to the Spanish version

This Spanish language adaptation of “Better Criteria for Better Evaluation” has been produced through a partnership between the Spanish Ministry of Foreign Affairs, European Union and Co-operation (MAUC) and its Languages and Translations Office, the Inter-American Development Bank’s Office of Evaluation and Oversight (OVE BID), UNICEF Evaluation Office and the UNICEF Regional Office in Latin America and the Caribbean (UNICEF LACRO), the German Institute for Development Evaluation (DEval), the Centre for Learning on Evaluation and Results - Latin America and the Caribbean (CLEAR-LAC) and the Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD). The translation also benefited from input from Eddy García Serrano (Mideplan-Costa Rica).

From these partner institutions, the work greatly benefited from the contributions and thoughtful engagement of Sonia Franco Alonso and Pablo Cid Lajo (MAUC), Ivory Yong-Prötzel and Josette Arévalo Gross (OVE BID), Ada Ocampo (UNICEF), Carlos Rodríguez Ariza and Riccardo Polastro (UNICEF-LACRO), Sarah Klier and Nataly Salas (DEval), Gabriela Pérez and Analí Pérez (CLEAR-LAC), y Eddy García Serrano (Costa Rica). The process has been managed on behalf of the OECD by Anita King with support from Ola Kasneci and Mariana Gamarra, under the supervision of Megan Kennedy-Chouane. Stephanie Coic designed the visual elements, and the OECD Translation Division checked the translation.

This partnership-based approach has been an opportunity to build new, collaborative working relationships and was critical to producing a translation that is rigorous, adapted and useful. This new Spanish language adaptation will contribute to raising awareness about evaluation, strengthening policy and supporting evaluation capacity development among Spanish speaking actors.

Introducción a la versión en español

Esta adaptación al español de “*Better Criteria for Better Evaluation*” se ha elaborado gracias a una colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España (MAUC) y su "Oficina de Interpretación de Lenguas", la Oficina de Evaluación y Supervisión del Banco Interamericano de Desarrollo (OEV BID), la Oficina de Evaluación de UNICEF y la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe (UNICEF-LACRO), el Instituto Alemán de Evaluación de la Cooperación para el Desarrollo (DEval), el Centro para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados para América Latina y el Caribe (CLEAR-LAC) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). La traducción también contó con las aportaciones de Eddy García Serrano (Mideplan-Costa Rica).

Por parte de las instituciones colaboradoras, la obra contó con las importantes contribuciones y la esmerada participación de Sonia Franco Alonso y Pablo Cid Lajo (MAUC), Ivory Yong-Prötzel y Josette Arévalo Gross (OVE BID), Ada Ocampo (UNICEF), Carlos Rodríguez Ariza y Riccardo Polastro (UNICEF-LACRO), Sarah Klier y Nataly Salas (DEval), Gabriela Pérez y Analí Pérez (CLEAR-LAC) y Eddy García Serrano (Costa Rica). En nombre de la OCDE, el proceso fue gestionado por Anita King, con el apoyo de Ola Kasneci y Mariana Gamarra, bajo la supervisión de Megan Kennedy-Chouane. Stephanie Coic creó los elementos visuales y el servicio de traducción de la OCDE revisó la traducción.

Esta metodología de colaboración ha supuesto la oportunidad de desarrollar nuevas relaciones de trabajo colaborativo y fue fundamental para la elaboración de una traducción rigurosa, adaptada y útil. Esta nueva adaptación al español debería contribuir también a sensibilizar sobre la importancia de la evaluación, a fortalecer las políticas públicas y a apoyar el desarrollo de la capacidad de evaluación entre los agentes de habla hispana.

1. Antecedentes

1.1. Justificación de la adaptación

1. El Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) estableció por primera vez los criterios de evaluación (pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad) en los *Principios de Evaluación de la Ayuda al Desarrollo* del CAD de la OCDE en 1991 y, posteriormente, definió sus términos en 2002 en el *Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados*. Estos cinco criterios se han convertido en la referencia básica para la evaluación de proyectos, programas y políticas de desarrollo internacional y de acción humanitaria. Más allá del ámbito de la cooperación para el desarrollo, las personas que evalúan y las que las comisionan también utilizan estos criterios en otros ámbitos de política pública.

2. Partiendo del aprendizaje adquirido a lo largo de 25 años de aplicación de los criterios, la comunidad mundial de expertos en evaluación comenzó a considerar su revisión tras el acuerdo de 2015 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye los Objetivos de Desarrollo Sostenible (la Agenda 2030), y el Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Acuerdo de París). En su Comunicado de Alto Nivel del 31 de octubre de 2017, el CAD de la OCDE decidió estudiar la adaptación de los cinco criterios clave de evaluación a las evaluaciones de programas acordes con la Agenda 2030. La Red de Evaluación del Desarrollo del CAD (EvalNet) —el organismo subsidiario del CAD responsable de apoyar el proceso de evaluación y consolidar una base de evidencias para la formulación de políticas y el aprendizaje— llevó a cabo dicha adaptación en 2018-2019.

3. El objetivo del proceso de adaptación era examinar enseñanzas y experiencias con el fin de mejorar los criterios. Unos mejores criterios respaldarán una mejor evaluación. Una mejor evaluación contribuirá a unas mejores políticas para avanzar en la Agenda 2030, lograr las contribuciones nacionales al Acuerdo de París y otros objetivos.

1.2. Consultas sobre los criterios: fortalezas y ámbitos de mejora

4. El proceso de adaptación incorporó la celebración de consultas de gran alcance, llevadas a cabo entre mayo y noviembre de 2018, e incluyó una encuesta pública, entrevistas, debates en reuniones internacionales y una revisión bibliográfica. Partiendo de los borradores iniciales, las consultas se prolongaron hasta finales de 2019. Se encuentra disponible un resumen de los resultados de las consultas.¹

5. Las consultas mostraron que los criterios contaban con un amplio respaldo y se aplicaban de forma generalizada. Las personas encuestadas mostraron una clara preferencia por mantener el cuerpo principal del conjunto actual de criterios de evaluación, reconociendo su aceptación y utilidad universales. Muchas de estas personas destacaron el valor de los criterios al aportar estandarización y consistencia a la profesión y práctica de la evaluación. También quedó clara la necesidad de mantener la simplicidad y, para ello, conservar un conjunto limitado de criterios de evaluación y asegurar la coherencia de las definiciones.

¹ Véase Red de Evaluación del Desarrollo del CAD (2018), Criterios de Evaluación del CAD de la OCDE: Resumen de las respuestas a las consultas (noviembre de 2018). Disponible en inglés en: oe.cd/criteria.

6. Al mismo tiempo, se recibieron peticiones de aclaración de algunos conceptos. Muchas de las personas consultadas señalaron dificultades para aplicar los criterios en la práctica. Especialmente problemática es la tendencia a abarcar demasiados criterios y preguntas. Aunque los Estándares de Calidad para la Evaluación del Desarrollo dejan claro que no es obligatorio utilizar todos los criterios y que pueden usarse otros, en la práctica pueden terminar aplicándose de forma mecánica, sin una consideración adecuada del contexto de la evaluación y su objetivo previsto. También preocupaba que el conjunto original de criterios no incorporara correctamente la narrativa de la Agenda 2030 y las prioridades actuales de actuación. Algunas personas consideraban que los criterios estaban demasiado orientados a proyectos, sin tratar suficientemente cuestiones como la complejidad y las disyuntivas, la equidad y la integración de los derechos humanos y la igualdad de género. Muchas personas pidieron orientaciones más claras sobre la aplicación de los criterios de evaluación para perfeccionar su utilización y contribuir a la mejora de la calidad de las evaluaciones.

7. Además, las consultas evidenciaron una serie de debilidades en la práctica y los sistemas de evaluación que van más allá de los criterios y sus definiciones. En consonancia con su mandato de contribuir a una mejor evaluación, EvalNet se compromete a trabajar con los socios de la comunidad mundial de evaluación para tratar estas cuestiones y, actualmente, está analizando las posibilidades de seguir trabajando en este sentido.

1.3. Características principales de los criterios adaptados

8. En respuesta a la petición del Comunicado de Alto Nivel del CAD de la OCDE, y con el fin de dar respuesta a los resultados de la consulta, EvalNet elaboró un conjunto adaptado de definiciones y principios para el uso de los criterios. Los integrantes y socios de EvalNet formularon observaciones sobre dos borradores y, posteriormente, se celebraron una serie de seminarios en línea que permitieron el diálogo e intercambio en profundidad sobre las definiciones. También se invitaron a personas expertas internacionales en evaluación a realizar comentarios sobre los borradores.

9. Partiendo de todas estas aportaciones, los criterios adaptados tienen las siguientes características:

- Definiciones nuevas y mejoradas de los cinco criterios originales: con el fin de respetar y mejorar la claridad conceptual, se precisaron las definiciones y se utilizaron notas para explicar los conceptos, al tiempo que se mantuvo la mayor brevedad y sencillez posibles de los textos.
- Se añade un nuevo e importante criterio —la coherencia— para reflejar mejor las conexiones, el pensamiento sistémico, las dinámicas asociativas y la complejidad.
- Se facilita su uso y se resuelven posibles confusiones con la incorporación de: una introducción sobre el propósito esperado de los criterios; principios rectores para su uso; y una guía complementaria donde se explica con más detalle las dimensiones de cada criterio y la forma en que se aplican a las diferentes evaluaciones (de próxima aparición).
- Se asegura su aplicabilidad en las diversas intervenciones y más allá del ámbito de los proyectos: siendo conscientes de la amplia variedad de actividades e instrumentos de desarrollo y de acción humanitaria sometidos a evaluación — y el uso de los criterios más allá de la cooperación para el desarrollo—, se emplea el término "intervención" (en lugar de, p. ej., financiación externa,

programa o proyecto, como se hacía antes). También se han eliminado las referencias a los "donantes".

- Se mejora la respuesta a las prioridades actuales de política pública, entre otras, la equidad, la igualdad de género y el principio de "no dejar a nadie atrás": las definiciones de pertinencia y eficacia, en concreto, incentivan un análisis más profundo de las cuestiones sobre equidad. Los criterios resultan de utilidad para las labores de evaluación (ya sean nacionales, subnacionales o internacionales) que tienen por objetivo lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 y el Acuerdo de París. Al mismo tiempo, los criterios tienen un nivel lo suficientemente elevado como para garantizar que sean ampliamente aplicables y mantengan su pertinencia, aunque las prioridades y objetivos de política pública cambien.
- Como reflejo del carácter integral del desarrollo sostenible, las definiciones y las orientaciones para su uso fomentan un enfoque interconectado de los criterios, que incluye el análisis de sinergias y disyuntivas.



2. Criterios de evaluación adaptados

2.1. Propósito de los criterios de evaluación

10. El propósito de los criterios de evaluación está vinculado con el propósito de la evaluación, esto es, determinar el mérito, el valor o la importancia de una intervención². El término "intervención" se utiliza a lo largo del presente documento para referirse al objeto de la evaluación (véase el Cuadro 1). Cada criterio supone un lente o una perspectiva diferente a través de la que puede verse la intervención. En conjunto, los criterios ofrecen un panorama más completo de la intervención, su proceso de ejecución y sus resultados.

11. Los criterios desempeñan una función normativa. En conjunto, describen las características que se esperan de las intervenciones, a saber: deben ser pertinentes para el contexto, ser coherentes con otras intervenciones, alcanzar sus objetivos, producir resultados de manera eficiente y dar lugar a efectos positivos duraderos.

12. Los criterios se utilizan en la evaluación para:

- Apoyar la rendición de cuentas, incluido el suministro de información a los ciudadanos.
- Apoyar el aprendizaje, mediante la generación y retroalimentación de hallazgos y enseñanzas.

13. Los criterios también se utilizan en ámbitos distintos a la evaluación: para el seguimiento y la gestión de resultados, así como para la planificación estratégica y el diseño de intervenciones.

14. Asimismo, pueden utilizarse para examinar los procesos (¿cómo se produce el cambio?) y los resultados (¿qué ha cambiado?). Todos los criterios pueden utilizarse para evaluar la situación "antes, durante y después" de una intervención.³

Cuadro 1. Evaluación de intervenciones

Utilizamos el término "intervención" a lo largo del presente documento para referirnos al objeto de la evaluación. El término intervención engloba todos los tipos de labores humanitarias y de desarrollo susceptibles de evaluación utilizando estos criterios, tales como proyectos, programas, políticas, estrategias, ámbitos temáticos, actividades de asistencia técnica, asesoramiento en materia de políticas públicas, instituciones, mecanismos de financiación, instrumentos u otras actividades. El término comprende intervenciones de desarrollo, ayuda humanitaria, consolidación de la paz, mitigación y adaptación al cambio climático, trabajo normativo y operaciones sin garantía soberana.

Los criterios pueden utilizarse para evaluar las actividades de cooperación internacional, así como las intervenciones de actores del sector privado, actores no gubernamentales y gobiernos nacionales o locales en contextos de política pública interna.

² Véase la referencia a valor y significación en los Principios de Evaluación de la Ayuda al Desarrollo del DAC de la OCDE (1991).

³ No obstante, la forma en que se definen los criterios aquí refleja la práctica dominante de la evaluación provisional, final y *ex post*.

2.2. Principios para su utilización

15. Los siguientes principios orientan la utilización de los criterios. Para obtener más información y ejemplos puede consultarse la guía complementaria (de próxima publicación). Además, en *Estándares de Calidad para la Evaluación del Desarrollo* del CAD de la OCDE se describen los estándares de planificación y ejecución de la evaluación. Es importante entender las definiciones de los criterios en un contexto más amplio, así como interpretarlas en relación con otros principios y orientaciones sobre cómo llevar a cabo las evaluaciones para que resulten útiles y de alta calidad.

Primer Principio

Los criterios deben aplicarse con minuciosidad para conseguir evaluaciones útiles y de calidad. Deben contextualizarse; es decir, entenderse en el contexto de la evaluación particular, la intervención que está siendo evaluada y los actores involucrados. Tanto las preguntas de evaluación (lo que se busca averiguar) como lo que se pretende hacer con las respuestas, deben informar la interpretación y el análisis específicos de los criterios.

Segundo Principio

El uso de los criterios depende del propósito de la evaluación. Los criterios no deben aplicarse de forma mecánica; por el contrario, deben emplearse en función de las necesidades de los actores relevantes y el contexto de la evaluación. Podrán dedicarse más o menos tiempo y recursos al análisis de la evaluación de cada criterio en función del propósito de la evaluación. La disponibilidad de datos, las limitaciones de recursos, el horizonte temporal y las consideraciones metodológicas también podrán influir en el empleo de un criterio concreto, si se utiliza y de qué forma.⁴

2.3. Definiciones y explicación de los cambios

16. En la siguiente sección se define cada criterio. En las definiciones, se utilizan notas para aclarar algunos conceptos. Los cuadros explicativos describen los cambios realizados en las definiciones originales del Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados (OCDE, 2002). Actualmente, se está elaborando una segunda edición del Glosario que servirá de punto de referencia para los lectores, ya que define muchos términos utilizados en el documento, como por ejemplo "intervención", "resultados", "producto", "efecto directo" y "objetivo".

⁴ Los exámenes de evaluabilidad (realizados antes de la propia evaluación) pueden resultar útiles para establecer expectativas realistas sobre la información que la evaluación puede ofrecer, la evidencia que pueda recabarse y cómo la evaluación responderá a las preguntas planteadas.

PERTINENCIA: ¿LA INTERVENCIÓN ESTÁ HACIENDO LO ADECUADO?

El grado en que los objetivos y el diseño de la intervención responden a las necesidades, las políticas y las prioridades de los beneficiarios⁵, de los socios/instituciones y del país, así como a las prioridades globales, y lo siguen haciendo aún cuando cambien las circunstancias.

Nota: Por "responden a" se entiende que los objetivos y el diseño de la intervención tienen en cuenta las condiciones económicas, medioambientales, de equidad, sociales, de economía política y de capacidad en que la intervención tiene lugar. El término "socios/instituciones" incluye gobiernos (nacional, regional, local), organizaciones de la sociedad civil, entidades privadas y organismos internacionales que participan en el financiamiento, la ejecución o la supervisión de la intervención. La valoración de la pertinencia implica examinar las diferencias y las disyuntivas entre las distintas prioridades o necesidades. Exige un análisis de los posibles cambios en el contexto para valorar en qué medida la intervención puede adaptarse (o se ha adaptado) para seguir siendo pertinente.

⁵ Las personas beneficiarias son los "individuos, grupos u organizaciones, destinatarias o no, que se benefician directa o indirectamente de la intervención de desarrollo". Pueden utilizarse otros términos, como "titulares de derechos" o "personas afectadas".

Cuadro 2. Explicación de los cambios en la definición de pertinencia

Añadimos "diseño" para reflejar otros elementos de calidad relacionados con la pertinencia de la intervención, esto es, si el diseño de la intervención permite dar respuesta a las prioridades/necesidades pertinentes (p. ej., sus objetivos, su teoría del cambio subyacente, su teoría de la acción, su *modus operandi*, el análisis del riesgo, el análisis del contexto, etc.). Con ello se pretende profundizar en el análisis de la pertinencia, mientras que la consecución de los objetivos se evalúa según el criterio de eficacia y la calidad de su ejecución, según el criterio de eficiencia.

La nota describe los elementos principales del contexto que una intervención debería tener en cuenta, con el fin de fomentar un análisis más profundo de las condiciones contextuales.

Se añaden las "prioridades" de la población beneficiaria para aclarar la importancia de que las personas afectadas (no solo los donantes o los gobiernos) decidan qué es más importante/urgente. Prestar atención a los beneficiarios también refleja la actual prioridad estratégica de no dejar a nadie atrás. Usamos el término "necesidades" por entenderse mejor que "requisitos" (estos se confunden en ocasiones con requisitos jurídicos).

Durante las consultas, se observó cierta incomodidad con la palabra "beneficiarios", ya que puede dar a entender un papel pasivo del receptor o asumir que las personas se están beneficiando de la intervención, cuando ese podría no ser necesariamente el caso. Sin embargo, mantenemos el término porque tiene un significado concreto para la pertinencia de la evaluación en lo que respecta al objetivo de llegar a determinadas personas *para quienes* la intervención debería ser pertinente. Para evitar confusiones, definimos el término en una nota a pie de página y ofrecemos alternativas.

También mantenemos "prioridades globales", que actualmente tienen su reflejo en la Agenda 2030 y en el Acuerdo de París. No mencionamos explícitamente ni la Agenda ni el Acuerdo en la definición, ya que las prioridades de política pública cambiarán y el criterio de pertinencia se aplicará a otros objetos de evaluación.

Explicitamos la dimensión temporal en la definición (previamente se incluía en una nota) porque la pertinencia puede evaluarse tanto en el momento del diseño de la intervención como después. Incluir esta dimensión resulta de utilidad ya que, en términos de eficacia, es importante adaptarse y responder a circunstancias complejas o cambiantes. La versión anterior de pertinencia solía utilizarse como una evaluación puntual frente a las prioridades de política pública.

Para reflejar mejor el uso de los criterios más allá del ámbito de la cooperación para el desarrollo, eliminamos el término "donantes" y añadimos una nota para explicar que los términos "socio/institución" incluyen a los socios en el financiamiento, la ejecución y la supervisión (que pueden ser locales, multilaterales, privados, etc.).

No incluimos los conceptos de participación y apropiación en la definición porque se tratan de factores que afectan a la pertinencia (así como a la eficacia y la sostenibilidad) más que de dimensiones del criterio en sí. Estos conceptos están contemplados en la guía.

Definición original de pertinencia en el "Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados" (2002): "Medida en que los objetivos de una intervención para el desarrollo son congruentes con los requisitos de los beneficiarios, las necesidades del país, las prioridades globales y las políticas de los asociados y donantes. Nota: En retrospectiva, la cuestión de la pertinencia suele referirse a si los objetivos o el diseño de una intervención siguen siendo adecuados aún cuando hayan cambiado las circunstancias".

COHERENCIA: ¿EN QUÉ MEDIDA ES COMPATIBLE LA INTERVENCIÓN?

La compatibilidad de la intervención con otras intervenciones en un país, sector o institución.

Nota: El grado en el que otras intervenciones (sobre todo políticas) apoyan o socavan la intervención y viceversa. Incluye la coherencia interna y externa. **La coherencia interna** se ocupa de las sinergias y los vínculos entre la intervención y otras intervenciones realizadas por la misma institución/gobierno, así como la compatibilidad de dicha intervención con las normas y estándares internacionales pertinentes a las que se adhiere la institución/el gobierno. **La coherencia externa** toma en cuenta la consistencia de la intervención con las intervenciones de otros actores en el mismo contexto. Esto incluye la complementariedad, la armonización y la coordinación con otros actores, así como el grado en que la intervención ofrece un valor añadido y a su vez evita la duplicación de esfuerzos.

Cuadro 3. Explicación de la incorporación del criterio de coherencia

Este criterio engloba una perspectiva que antes no se abarcaba. La falta de coherencia puede dar lugar a la duplicación de esfuerzos y socavar el progreso en general de una intervención. Añadir este criterio mejorará el análisis de estas importantes cuestiones. La inclusión de la coherencia también incentiva a la comunidad evaluadora a entender el papel de una intervención dentro de un sistema concreto (organización, sector, ámbito temático, país), en vez de adoptar una perspectiva centrada exclusivamente en la intervención o la institución.

En el contexto actual, es necesario prestar más atención a la coherencia, con un mayor énfasis en las sinergias (o disyuntivas) entre políticas públicas sectoriales y una mayor atención a la coordinación intergubernamental, en particular en contextos de conflicto y de respuesta humanitaria, y al tratamiento de la emergencia climática. Además, se están diversificando las fuentes (tanto internacionales como nacionales) de financiamiento del desarrollo sostenible.

La referencia a "normas y estándares internacionales" fomenta el análisis de la consistencia de la intervención con los compromisos adquiridos por el actor en cuestión en el marco de acuerdos o el Derecho internacionales, como las leyes de lucha contra la corrupción o los convenios sobre derechos humanos. Esto se aplica a aquellos acuerdos que la entidad ya ha suscrito y, por tanto, están cubiertos en el marco de la coherencia interna. Anteriormente, este tipo de coherencia no se analizaba lo suficiente. Las normas y estándares internacionales pueden analizarse también bajo el criterio de pertinencia desde el punto de vista de la capacidad de respuesta a las prioridades globales, lo que constituye una óptica complementaria.

EFICACIA: ¿LA INTERVENCIÓN ESTÁ LOGRANDO SUS OBJETIVOS?

El grado en el que la intervención ha logrado, o se espera que logre, sus objetivos y sus resultados, incluyendo los resultados diferenciados entre grupos.

Nota: El análisis de la eficacia implica tener en cuenta la importancia relativa de los objetivos o los resultados.

Cuadro 4. Explicación de los cambios en la definición de eficacia

Precisamos que el criterio de eficacia debe analizar el progreso hacia los objetivos a lo largo de la cadena de resultados o trayectoria causal. A diferencia del impacto, que examina efectos de orden más elevado y cambios más amplios a los que una intervención pueda estar contribuyendo, la eficacia se ocupa de los resultados más directamente atribuibles a la intervención.

Añadimos "resultados" y "resultados diferenciados" para abrir la puerta a preguntas importantes sobre la distribución de resultados entre distintos grupos, así como para que el análisis trascienda a los objetivos planificados. Esto es consistente con la prioridad de política de no dejar a nadie atrás y anima a la comunidad evaluadora a examinar cuestiones de equidad y los resultados en grupos que han sido marginados, sin asumir que la equidad es un objetivo de la intervención.

La redacción ofrece flexibilidad para centrar las evaluaciones en los objetivos y/o resultados que sean de mayor interés.

Mantenemos en la nota la referencia a "importancia relativa" porque se debe ponderar la importancia de los objetivos y resultados, logrados/no logrados/esperados, al extraer conclusiones sobre la eficacia en general. En cambio, con el criterio de pertinencia, se analiza la medida en que la intervención es una prioridad para los principales actores interesados. La importancia global de los efectos de la intervención se refleja en el criterio de impacto.

Definición original de eficacia en el "Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados" (2002): "Medida en que se lograron o se espera lograr los objetivos de la intervención para el desarrollo, tomando en cuenta su importancia relativa. Nota: Se utiliza también como medida agregada o juicio sobre el mérito o el valor de una actividad, es decir, el grado al cual una intervención ha logrado, o se espera que logre, sus principales objetivos pertinentes de manera eficaz, en forma sostenible, y con un impacto institucional positivo en el desarrollo".

EFICIENCIA: ¿SE ESTÁN UTILIZANDO ADECUADAMENTE LOS RECURSOS?

El grado en el que la intervención produce, o es probable que produzca, resultados de manera económica y a tiempo.

Nota: Por "de manera económica" se entiende la transformación de insumos (fondos, asesoramiento técnico, recursos naturales, tiempo, etc.) en productos, efectos directos e impactos de la manera más eficaz en función de los costos, en comparación con otras alternativas viables según el contexto. La producción "a tiempo" de los resultados tiene lugar dentro del marco temporal definido o adaptado razonablemente a las exigencias de un contexto en evolución. Puede incluir la valoración de la eficiencia operativa (en qué medida se ha gestionado bien la intervención).

Cuadro 5. Explicación de los cambios en la definición de eficiencia

Precisamos que el criterio de eficiencia puede considerar los insumos en relación con toda la cadena de resultados (productos, efectos directos e impactos), de conformidad con las buenas prácticas de evaluación. Se reconoce que el análisis de toda la cadena de resultados, y en concreto el examen de la eficiencia de los insumos en relación con los impactos, supone un desafío metodológico, ya que suelen faltar datos de referencia. No obstante, se trata de un ámbito de investigación de interés, por lo que mantenemos la referencia a los impactos. Esto dará flexibilidad a los usuarios para centrar el análisis de eficiencia en la parte de la cadena de resultados más pertinente para su evaluación.

El hecho de añadir "en comparación con otras alternativas viables según el contexto" refuerza la idea de que un análisis válido de coste-beneficio exige comparar el valor de la intervención con escenarios contrafactuales relevantes: la intervención más barata puede no ser necesariamente la mejor opción si no genera los beneficios adecuados.

Añadimos la dimensión de pertinencia temporal ("a tiempo") porque es un aspecto importante del valor de la intervención que a veces se olvida.

Hacemos explícita la referencia a la eficiencia operativa porque los procesos de ejecución y las cuestiones de gestión son de gran interés para los actores interesados de la evaluación. Esto es útil, por ejemplo, para examinar si los mecanismos de coordinación han mejorado la coherencia y, al mismo tiempo, han aumentado los costes de transacción.

Definición original de eficiencia en el "Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados" (2002): "Medida en que los recursos/insumos (fondos, tiempo, etc.) se han convertido económicamente en resultados".

IMPACTO: LA INTERVENCIÓN, ¿CÓMO CAMBIA LA SITUACIÓN?

El grado en el que la intervención ha generado, o se espera que genere, efectos significativos —positivos o negativos, previstos o no previstos— en el nivel más alto.

Nota: El impacto se refiere a los efectos potencialmente transformadores y de importancia última de la intervención. Este criterio busca determinar los efectos sociales, medioambientales y económicos de la intervención a más largo plazo o con un mayor alcance que los ya contemplados en el criterio de eficacia. Más allá de los resultados inmediatos, este criterio pretende englobar las consecuencias indirectas, secundarias y potenciales de la intervención, y lo hace examinando los cambios integrales y perdurables en los sistemas o las normas, así como sus efectos potenciales en el bienestar de las personas, los derechos humanos, la igualdad de género y el medio ambiente.

Cuadro 6. Explicación de los cambios en la definición de impacto

Hemos introducido "en el nivel más alto" para reflejar la importancia, el alcance y el carácter transformador de los efectos. La nota explica este significado, que resulta pertinente desde una perspectiva de política pública en un contexto en que la Agenda 2030 y el Acuerdo de París exigen un cambio transformador.

La definición es ahora más acorde con el uso generalizado de la palabra "impacto" para referirse a cambios significativos o importantes.

Reconocemos que el término "impacto" se ha confundido en ocasiones con la noción de atribución válida adoptada por algunos usuarios (y como suele utilizarse en la "evaluación de impacto"), pero consideramos que la atribución válida está incorporada en todos los criterios.

Eliminamos "directos e indirectos" y "primarios y secundarios" porque los efectos directos y primarios están incluidos en el criterio de eficacia. La nota ayuda además a aclarar la diferencia entre eficacia e impacto.

Definición original de impactos en el "Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados" (2002): "Efectos de largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por una intervención para el desarrollo, intencionalmente o no".

SOSTENIBILIDAD: ¿SERÁN DURADEROS LOS BENEFICIOS?

El grado en que los beneficios netos de la intervención continúan o es probable que continúen.

Nota: Incluye el análisis de las capacidades financieras, económicas, sociales, medioambientales e institucionales de los sistemas necesarios para que los beneficios se mantengan en el tiempo. Implica el análisis de la resiliencia, de los riesgos y de posibles disyuntivas. Dependiendo del momento de la evaluación, puede implicar el análisis del flujo real de beneficios netos o la estimación de la probabilidad de que los beneficios netos se mantengan en el mediano y largo plazo.

Cuadro 7. Explicación de los cambios en la definición de sostenibilidad

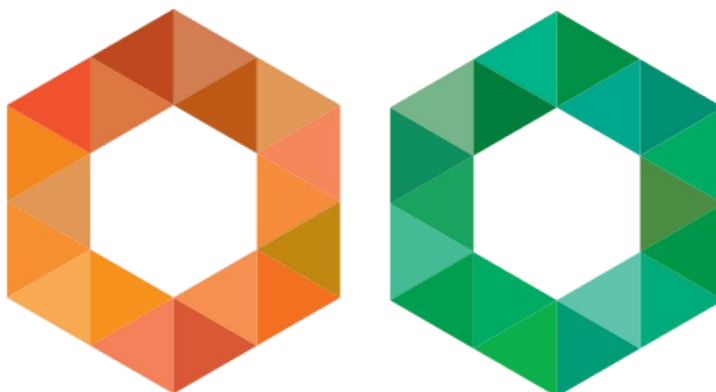
La definición es concisa y la nota explicativa aclara que la sostenibilidad tiene varias dimensiones (financiera, económica, social y medioambiental).

La definición original estaba demasiado centrada en los donantes y exclusivamente en el financiamiento externo, lo que no reflejaba suficientemente el contexto de la evaluación del desarrollo en la actualidad. Además, puede ser de utilidad evaluar la sostenibilidad incluso mientras el financiamiento o las actividades siguen en marcha. La eliminación de la referencia al financiamiento externo facilitará la evaluación de la sostenibilidad en varios contextos.

La nota también fomenta el análisis de las posibles disyuntivas y de la resiliencia de las capacidades/los sistemas que permiten que los beneficios se mantengan a lo largo del tiempo. En cambio, la anterior definición incluía expresiones repetitivas ("[que] continúen los beneficios en el largo plazo" y "resistir los riesgos").

Mantenemos el término beneficios "netos" para centrarnos en la necesidad de mantener el valor total de la intervención, teniendo en cuenta los costos que se van generando a lo largo de la intervención.

Definición original de sostenibilidad en el "Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados" (2002): "Continuación de los beneficios de una intervención para el desarrollo después de concluida. Probabilidad de que continúen los beneficios en el largo plazo. Situación en la que las ventajas netas son susceptibles de resistir los riesgos con el correr del tiempo".



Resumen

Este documento describe el trabajo de reconsideración de las definiciones y el uso de los criterios de evaluación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), llevado a cabo en 2018-2019 por la Red de Evaluación (EvalNet) del CAD de la OCDE. El documento contiene definiciones adaptadas de los criterios de pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad, y agrega uno nuevo: coherencia. Asimismo, el documento describe cómo deben utilizarse los criterios de manera reflexiva, ajustándose al contexto de las intervenciones y a las necesidades de los destinatarios.

La revisión de estas definiciones y principios de uso es el resultado de una consulta global sobre los criterios de evaluación, así como del análisis sobre el uso de estos criterios en las evaluaciones y en otros ámbitos más amplios. Tras la consulta, los miembros de EvalNet y expertos externos en evaluaciones debatieron en profundidad sobre los conceptos y revisaron varios borradores. Las definiciones adaptadas resultan ahora más claras y permitirán un análisis más riguroso y detallado, incluidas cuestiones de equidad y sinergias, en consonancia con las actuales prioridades de política pública. Esta adaptación también resuelve posibles confusiones con la inclusión de una introducción sobre el propósito de cada criterio y los principios rectores de uso. Se facilitará por separado, tras su adopción, una guía detallada sobre la aplicación de los criterios.

El presente documento fue APROBADO por EvalNet el 20 de noviembre de 2019 y ADOPTADO como no clasificado por el CAD en su reunión del 10 de diciembre de 2019.

“Mejores criterios para una mejor evaluación - Definiciones revisadas de los criterios de evaluación y principios para su utilización,” (OECD DAC Network on Development Evaluation, 2020). Traducción al español del documento, “Better Criteria for Better Evaluation” (OECD DAC Network on Development Evaluation, December 2019).

www.oecd.org/dac/evaluation

